

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2019
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
301 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 0440.- Ley de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2º PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"Plan de San Luis"

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis"**, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0440

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2020 se formuló dentro del marco normativo que establecen: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y demás normatividad aplicable en la materia. Además, se elaboró en apego al Plan Estatal de Desarrollo 2015–2021, en el cual se definen prioridades, se guían las políticas sectoriales y orientan la distribución de los recursos públicos para articular los ejes rectores y las vertientes que concretan las aspiraciones de desarrollo de nuestra sociedad.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el Artículo 25 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, este Presupuesto es congruente con los Criterios Generales de Política Económica para 2020 establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con la Ley de Ingresos de la Federación.

Toda vez que a la fecha de presentación de esta iniciativa no ha sido publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, las erogaciones del presente Presupuesto que tienen como fuente de financiamiento las aportaciones, participaciones y fondos federales, fueron calculadas con base en lo contenido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de éste ejercicio y son congruentes con la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2020, mismas que serán adecuadas una vez que sea publique el presupuesto federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y a los artículos 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás normatividad aplicable.

1. Panorama económico.

1.1. Economía global.

El escenario mundial en materia de crecimiento económico plantea desafíos importantes para el año 2020, pues se inscribe en un contexto que necesariamente incide en nuestro país y en nuestro estado, caracterizado por:

- El proceso de desaceleración del ciclo económico a nivel global;
- Disputas comerciales, principalmente, entre Estados Unidos y China, que pueden traducirse en la reconfiguración de las cadenas globales de valor y la posible salida del Reino Unido de la Unión Europea, que pueden impactar la productividad mundial;
- Una mayor incertidumbre, episodios de alta volatilidad y de mayor aversión al riesgo en los mercados financieros;
- Incertidumbre sobre el ritmo de crecimiento de las economías emergentes.

Estas tensiones han tenido un efecto negativo sobre el comercio internacional y la inversión, y en mayor medida y de manera generalizada en la producción industrial, particularmente de manufacturas.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en sus estimaciones de julio de 2019, proyectó que el crecimiento mundial alcance una tasa real anual de 3.2% en 2019, lo cual implica una revisión a la baja de 0.1 % respecto a la tasa esperada en las proyecciones de abril, y de 0.4 % respecto de la de enero de 2019. Asimismo, anticipó que el crecimiento mundial en 2020 se ubicará en 3.5%, tasa menor en 0.1% respecto de las proyecciones previas.

Conforme a su revisión de julio, el FMI estima que el crecimiento de la economía estadounidense alcanzará una tasa de 2.6% en 2019, superior en 0.3% a la tasa esperada en las proyecciones de abril y en 0.1% a la de las proyecciones de enero. A esto contribuyó el mejor desempeño de su mercado laboral que registró una tasa de desempleo de 3.6%, la más baja desde diciembre de 1969, y se incrementó marginalmente a 3.7% en junio, julio y agosto del presente año. Respecto de la inflación, se espera una tasa de inflación anual de 1.8% para 2019, mientras que anticipa una tasa de 2.1% para 2020.

La zona del Euro, después de la recuperación observada en el primer trimestre de 2019, que registró una tasa de crecimiento del 1.7%, mostró una desaceleración durante el segundo trimestre con un crecimiento del PIB de 0.8% a tasa trimestral anualizada, principalmente por una menor contribución del consumo privado y un saldo negativo de las exportaciones netas; la tasa de desempleo en junio se ubicó en 7.5%, la más baja desde mayo de 2008, por lo que el mercado laboral no ejerció presiones significativas sobre la inflación general. Al mes de agosto la inflación registró una tasa anual de 1.0%, nivel menor al observado al cierre de 2018 de 1.5% y al objetivo del Banco Central Europeo de 2.0%.

China registró una ligera recuperación en su crecimiento económico de 6.6% a tasa trimestral anualizada, 0.8% mayor al observado en el trimestre previo; entre los factores que incidieron se cuenta un menor crecimiento en la producción industrial, una menor inversión fija bruta, así como un continuo debilitamiento de la demanda externa relacionada con las tarifas arancelarias y las tensiones comerciales con Estados Unidos.

El PIB de Japón creció a una tasa trimestral anualizada de 1.8% en el segundo trimestre de 2019, inferior en 1% al crecimiento observado en el primer trimestre que se ubicó en 2.8%. Las exportaciones constituyen la variable que influyó mayormente en esa desaceleración; la tasa de desempleo se ubicó en 2.2%, nivel que no había registrado desde agosto de 1992. La inflación general registró una tasa anual de 0.5%, mayor a la del cierre de 2018 de 0.3%.

En el primer trimestre de 2019 la actividad económica en América Latina registró una desaceleración importante en varias economías de la región que se vieron afectadas por el desempeño del ciclo económico mundial, que se reflejó en menores precios de materias primas; la reducción en el volumen del comercio internacional y la disrupción de las cadenas globales de valor.

En este contexto, el PIB de Argentina en el primer trimestre de 2019 registró una contracción de 0.9% a tasa trimestral anualizada. Por su parte, el crecimiento del PIB a tasa trimestral anualizada de Chile, Perú y Brasil se recuperó en el segundo trimestre del año, después de la contracción registrada en el primer trimestre. El ritmo de crecimiento del PIB en el segundo trimestre para cada una de estas economías fue de 3.4%, 4.1% y 1.8%, respectivamente.

1.2. Economía nacional.

La desaceleración que la economía mundial registra, tiene una influencia directa en la dinámica del crecimiento económico de nuestro país; de acuerdo con las estimaciones de diversos observadores el crecimiento del PIB nacional oscila entre 0.6 a 1.2% al cierre de 2019; de recuperarse el dinamismo de la generación de empleos, el repunte del crédito y la inversión en infraestructura pública y privada, la expansión del consumo y la inversión en infraestructura pública y privada podrá impulsar la demanda interna para balancear las fuentes del crecimiento; se estima para 2020 que la economía observe un rango de crecimiento de 1.5% y 2.5% (2.0% para estimaciones de finanzas públicas).

Las presiones inflacionarias en el país están disminuyendo; al mes de agosto de este año registró una tasa de 3.29% y se espera que este indicador mantenga una tendencia descendente y a finales de 2019 se ubique en 3.0%, consistente con el objetivo inflacionario establecido por el Banco de México.

En materia de empleo, la cifra de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al 31 de julio de 2019 ascendió a 20,385,379 personas, es decir, un crecimiento anual de 436,135 empleos (2.2%) y un aumento de 306,014 plazas (1.5%) con respecto a diciembre de 2018, que indican un incremento moderado en la generación de empleos formales. En estos primeros siete meses del año, el salario medio de cotización al IMSS registró un crecimiento nominal promedio de 6.8% anual, lo que significa un crecimiento real anual de 2.6%. Con el fortalecimiento de esta variable y la disminución de la inflación se han logrado incrementos reales en los salarios y se prevé una repercusión en el estímulo del mercado interno. La encuesta de Banco de México anticipa un aumento anual en el número de cotizantes de 419,000 asegurados para 2019 y de 491,000 para 2020.

Comparando el registro anual de julio de 2018 y 2019, la Tasa de Desocupación (TD) pasó de 3.35% a 3.58%, mayor en 0.23% y menor a las expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado (agosto, 2019), quienes para 2019 la ubicaron en 3.65% (3.74% en 2020). En el periodo enero-julio de 2019 la TD promedió 3.52%, mientras que en 2018 el promedio fue de 3.32%. La tasa de informalidad laboral presentó un registro promedio de enero a julio de 56.6% de la población ocupada, y observa una ligera tendencia decreciente.

El tipo de cambio promedio, del cierre de 2018 al 6 de septiembre de 2019, fue de 19.24 pesos por dólar (ppd), que representa una depreciación de 0.9% con respecto al mismo periodo del año anterior (19.06 ppd). Para el cierre de 2019, el tipo de cambio se ubicará en 19.80 ppd y el promedio del año será de 19.40 ppd, mayor que el valor observado en el cierre de la primera semana de septiembre (19.24 ppd) y al promedio observado en 2018. Para el cierre de 2020, el tipo de cambio se estima en 20.00 ppd y alcanzará un promedio de 19.90 ppd. Esta proyección para el siguiente año podría verse afectada por una mayor volatilidad en los mercados financieros globales; así como, por la posible materialización de diversos riesgos a la baja, tales como la interrupción de los flujos de capital y una mayor desaceleración de la actividad económica mundial.

Para enfrentar el escenario de regulación monetaria internacional, el Banco de México decidió disminuir por tercera ocasión en el año, la tasa de interés de referencia, de 8.25% a inicios de 2019 a 7.50% al 14 de noviembre de 2019, con el propósito de moderar los riesgos que pudiesen afectar las condiciones macroeconómicas del país, su capacidad de crecimiento y el proceso de formación de precios en la economía.

1.3. Comportamiento de la economía del Estado.

El desempeño económico de San Luis Potosí es consistente con la tendencia de desaceleración nacional y global; la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado estima que al segundo trimestre de 2019 el PIB registrará una tasa de crecimiento de 2.8%, inferior a la observada al cierre de 2018 que fue de 3.1%.

La aportación al PIB estatal por sectores productivos, a precios constantes de 2013, se estima en: 4.5% el sector primario; el sector secundario 38.2%; en tanto que el sector terciario contribuye con 57.3%.

La aportación al PIB estatal por regiones sigue presentando un aporte similar al PIB año con año, y debido a ello y a otros elementos se incrementa el flujo migratorio rural hacia las zonas urbanas y ello impacta en mayores presiones de vivienda, equipamiento urbano, servicios básicos, educación, salud y seguridad.

La inflación anual en nuestro Estado al mes de julio de 2019 es de 4.24%, inferior en 0.96% respecto de la registrada en diciembre de 2018.

La evolución de trabajadores afiliados en el IMSS, al cierre de 2018, ascendió a 439,816 trabajadores, y para junio de 2019 esta institución reporta una afiliación de 444,495 trabajadores, lo que representa la creación de 4,679 empleos formales en los primeros seis meses del año; el dinamismo de este indicador y el control de las presiones inflacionarias ha permitido mantener el consumo interno en nuestro Estado.

Los sectores que brindan oportunidad laboral en nuestro Estado, participan en las siguientes proporciones: el sector primario oferta, al segundo trimestre de 2019, el 15.9% de las plazas ocupadas, proporción inferior en 1.9% a la observada al segundo trimestre de 2018; el sector secundario ofertó el 28.3% de los empleos formales para igual periodo y observó una contracción de 1.4% respecto a igual periodo del año anterior, fundamentalmente por la desaceleración de la industria de la construcción; el sector terciario ofertó en este mismo periodo el 55.2% de las plazas formales y comparado con igual periodo de 2018 observó un incremento de 3.2%.

La tasa de desocupación en 2018 cierra con una tasa de 2.3%, y en su medición del segundo trimestre de 2019 este indicador se ubica en 2.8%, el incremento en 0.5% refleja el impacto en el empleo por la contracción económica mundial y las medidas arancelarias establecidas por Estados Unidos de Norteamérica.

La tasa de informalidad al cierre de 2018 ascendía al 55.9% y al primer trimestre de este año observa una tendencia creciente que la sitúa en 56.1%. Se puede interpretar que el incremento de la tasa de informalidad está correlacionado con el decremento de empleos del sector primario y el menor dinamismo de las industrias extractivas y de la construcción.

Con base en el informe del Banco de México "Ingresos por Remesas Familiares, Distribución por Entidad Federativa", nuestro Estado ha tenido un buen nivel de ingreso; al cierre de 2018 se registró un importe de 1,235.3 millones de dólares; la cifra registrada al mes de junio de 2019 asciende a 620.8 millones de dólares que, comparado con igual periodo del año anterior, es superior en 4.8%. La expectativa al cierre del año en curso es que las remesas alcancen cuando menos lo registrado en 2018.

1.4. Desempeño de las finanzas públicas del Estado.

Desde sus inicios, este gobierno ha establecido el firme compromiso de renovar la confianza de la sociedad en sus instituciones mediante la operación de una administración austera, competente y comprometida con el bienestar de todos los potosinos.

Para lograrlo ha sido necesario cimentar la viabilidad de las políticas públicas en principios de responsabilidad, orden y disciplina en el manejo de los recursos públicos. Para esta administración hacer más con menos ha sido un compromiso de austeridad y la única vía posible para hacer frente a las restricciones de nuestro entorno económico y financiero.

Acorde a lo establecido en el Eje Rector 5 del Plan Estatal de Desarrollo en la vertiente de responsabilidad financiera y rendición de cuentas, la presente administración ha establecido una estrategia de gestión de las finanzas públicas sustentada en cuatro pilares:

- ✓ Fortalecimiento de los ingresos;
- ✓ Implementación de un gobierno austero, comprometido con la reducción de sus costos de operación y el impulso a la inversión;
- ✓ Reducción de la deuda bancaria y saneamiento de los pasivos del Estado;
- ✓ Implementación de una gestión para resultados, mecanismos de evaluación y fortalecimiento de la transparencia presupuestaria.

Estas líneas de acción, si bien representan el compromiso del presente Gobierno por lograr una administración eficiente y responsable de los recursos públicos, significan también la base sobre la cual se ha impulsado la inversión pública y los programas gubernamentales derivados del Plan Estatal de Desarrollo.

Hemos fortalecido nuestra hacienda pública a través del orden y la eficiencia por encima de la imposición de nuevas cargas fiscales o el incremento de las existentes; no hemos creado un solo impuesto y, sin embargo, hoy contamos con mayores recursos fruto de una administración tributaria eficiente y moderna, elevando con ello la recaudación de ingresos estatales en 26.8% en el período 2015 – 2018.

En materia de participaciones federales, y en gran medida como resultado indirecto de la mejora en los niveles de recaudación local, se han incrementado los recursos obtenidos en un 57%, lo que para 2018 significó la obtención de 6 mil 060.5 mdp adicionales a lo recibido en 2015.

Asimismo, el diálogo constante y la gestión permanente con la Federación se han traducido en la obtención de recursos adicionales para dar viabilidad a los programas y proyectos de esta Administración; en el periodo 2015 – 2018 se han obtenido recursos acumulados por concepto de subsidios, convenios y apoyos extraordinarios de la Federación por 19 mil 037.3 mdp.

Todo ello ha permitido elevar en tres ejercicios fiscales el total de los ingresos del Estado, sin considerar los ingresos de organismos descentralizados, en 15.7%, 6 mil 428.4 mdp adicionales en 2018 respecto a lo recaudado en 2015.

En este contexto, y no obstante los logros alcanzados, es necesario precisar que para el ejercicio 2020 se prevé un crecimiento conservador en los ingresos del Estado dado que las brechas de rezago en el cobro de cargas tributarias estatales se han reducido como resultado de las medidas de eficiencia recaudatoria implementadas a lo largo de esta administración, así como a una previsión de crecimiento reducida en los ingresos transferidos acorde a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En materia de gasto de operación se han implementado estrictas medidas de austeridad que han permitido agilizar procesos y disminuir costos en todos los programas de gobierno.

En 2018 se disminuyó en -16.4% (-129.7 mdp) el monto presupuestado para la adquisición de materiales y suministros, así como para la contratación de servicios generales; ello derivado de la aplicación de medidas estrictas de austeridad y contención del gasto público, destacando las reducciones presentadas en los rubros de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales (-42.1%), combustibles, lubricantes y aditivos (-14.9%), servicios básicos (-25.2%) y servicios de traslado y viáticos (-51.4%).

Este resultado es consistente con los registrados en los ejercicios fiscales anteriores lo que ha permitido que, considerando una inflación acumulada del 15.7%, el gasto de operación del Gobierno del Estado se haya reducido en el periodo 2015 – 2018 un 10.7% en términos reales.

La aplicación de las economías obtenidas en la reducción del gasto operativo, aunada al destino de los ingresos excedentes derivados del fortalecimiento de la recaudación propia y la gestión de recursos federales, permitió que en 2018 el gasto de inversión se incrementara en 66.0% pasando de 2,348.4 mdp presupuestados a 3,897.5 mdp ejercidos.

Al igual que en el gasto de operación este comportamiento ha representado una tendencia a lo largo de la Administración incrementando el gasto de inversión en un 101.4% al pasar de 1 mil 935.0 mdp en 2015 a 3 mil 897.5 mdp en 2018, resultado de la gestión activa de recursos y la suma de esfuerzos con los gobiernos municipal, federal y los propios beneficiarios.

En materia de deuda pública, mantenemos nuestro firme compromiso de no contratar un solo peso de deuda adicional, por el contrario, hemos reestructurado sus condiciones y progresivamente disminuimos su saldo.

Al cierre de 2018, el saldo de la deuda bancaria se redujo en 583 mdp, mientras que al cierre del mes de junio 2019 esta disminución aumentó a 663 mdp, es decir 14.2% menos del monto recibido por la presente administración.

Gracias a ello, San Luis Potosí es hoy una de las entidades con menores niveles de deuda en el país, sus ciudadanos no están hipotecados, ni sus perspectivas de desarrollo tampoco:

- ✓ Sexto lugar con menor deuda del País.
- ✓ Sexto lugar entre las entidades con menor relación deuda / PIB Estatal, pasando de la novena posición con 1.1% en el tercer trimestre de 2015 a 0.8% al primer trimestre de 2019, ubicándose muy por debajo de la media nacional situada en 2.7% y registrando el mejor valor en más de diecisiete años, acorde a lo publicado por la organización México ¿Cómo vamos? con datos de la SHCP.
- ✓ Quinto lugar con menor deuda per cápita, con mil 249 pesos por habitante, significativamente menor al promedio nacional ubicado en 4 mil 297 pesos por persona.

En materia de calificaciones de deuda, las tres agencias calificadoras de deuda contratadas: Fitch Ratings, HR Ratings y VERUM, han otorgado al estado las calificaciones A+(mex), HR A+, A+/M, respectivamente, las cuales conceden a nuestra entidad el nivel de Alta Calidad Crediticia, alcanzando la calificación más alta desde el año de 1998. Asimismo, Fitch Ratings mantuvo su perspectiva positiva, lo que permitiría, otra alza en la siguiente calificación.

En referencia a los pasivos de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como a los relacionados a asociaciones público – privadas y acreedores diversos, estos han presentado una disminución de 4,875.6 mdp en el periodo 2015-2018, lo que representa un 28.8% menos del monto recibido.

Asimismo, conforme al Índice de Avance del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado que realiza la Auditoría Superior de la Federación, San Luis Potosí se ubica como la onceava entidad con mayor porcentaje de cumplimiento (86.2%), por encima de la media nacional ubicada en 71.4%.

Todos estos avances han permitido mejorar las condiciones financieras del Estado, traduciéndolas en más y mejores opciones de desarrollo para las y los potosinos.

2. Política de gasto.

De conformidad con los artículos 25 fracción III y 37 fracción I inciso a) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, se presenta en este apartado un esbozo de las políticas y criterios de gasto público, los cuales se pueden concretar posteriormente mediante lineamientos específicos que emita la Secretaría de Finanzas.

De manera similar a lo planteado para el ejercicio fiscal 2019, para el año 2020 el complejo entorno global y nacional tiene una incidencia directa en el desempeño económico del Estado e impacta significativamente las finanzas públicas. Esto se refleja en el hecho de que se prevé para 2020 un reducido crecimiento real del gasto federal destinado a los estados, aunado a la marcada disminución de las asignaciones en rubros importantes del gasto de inversión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020 y de posibles modificaciones en los esquemas de coordinación institucional con las entidades federativas.

Derivado de ello, y ante el escaso incremento real en las participaciones federales que le corresponden al Estado, dentro de la presente iniciativa de presupuesto de egresos se están considerando ajustes al gasto del gobierno estatal para 2020; este ajuste se concentra en el gasto de operación de áreas no estratégicas y prioritarias.

Para la implementación de este ajuste, de ser el caso, se considerarían medidas de control presupuestario y fortalecer el enfoque de Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño, así como la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Se pretende con ello optimizar, mejorar y modernizar la gestión administrativa de los recursos humanos, materiales, financieros y todos los servicios necesarios para el funcionamiento eficiente de la administración estatal.

El ahorro resultante de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en las presentes políticas, podría destinarse a cumplir compromisos de convenios, pago de obligaciones y pasivos, y a programas de inversión en modernización administrativa y actualización tecnológica.

3. Riesgos relevantes para las finanzas públicas.

Desde el principio de la presente administración se elaboró un diagnóstico para conocer las principales problemáticas y riesgos de las finanzas públicas estatales, llevando a cabo un plan de acción para corregir los déficits estructurales y el abatimiento de los pasivos de dichos riesgos, que, aunque han sido disminuidos, aún se consideran riesgos relevantes para las finanzas públicas.

I. Sector Educativo

1) Déficit de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE).

A partir del año 2008 la Ley de Coordinación Fiscal estableció una nueva fórmula para la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB), la cual ocasionó una disminución de recursos para el Estado. Esto ocasionó un déficit acumulado que llegó a ascender a 5,836.7 mdp sin incluir actualizaciones, recargos y multas por impuestos no pagados al cierre del ejercicio 2016.

Con la entrada en vigor del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) en el año 2015 se dejaron de generar incrementos en los pasivos, sin embargo, se dejaron comprometidas las finanzas estatales con los pasivos por la insuficiencia de FAEB y a los que el Estado ha tenido que hacer frente mediante aportaciones extraordinarias de recursos propios y la gestión de recursos ante la federación para lograr su reducción.

Al no disponer de recursos suficientes para cubrir el pago total de la nómina que se requería en cada ejercicio fiscal, se generó un déficit en el sector educativo que al año 2015 ascendía aproximadamente a 5,836.7 mdp.

Balance anual de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
(millones de pesos)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Ingresos	6,842,021	7,509,624	7,395,882	7,922,306	8,451,504	8,792,482	9,007,742	9,377,423	65,298,983
Egresos	7,253,056	7,726,651	7,925,890	8,367,458	8,961,832	9,609,772	9,798,978	10,601,497	70,245,133
Balance	-411,035	-217,028	-530,008	-445,153	-510,328	-817,290	-791,236	-1,224,073	-4,946,150

La insuficiencia presupuestaria de la nómina de maestros del Sector Federal fue corregida a partir de 2015, con la transición al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

De septiembre de 2015 a octubre de 2019 se ha reducido el pasivo en 2,385.5 mdp.

Las principales acciones implementadas en el sector educativo de 2015 a 2019 han sido las siguientes:

- Pagos a terceros institucionales por 1,451 mdp.
- Pagos a proveedores por 798 mdp
- Pagos a fondos de trabajadores por 136 mdp.
- La formalización de un Convenio con el ISSSTE para el pago de Cuotas y Aportaciones para el Retiro de los años 2011 al 2014, en mejores condiciones para la Entidad.

2) Déficit Subsistema Telesecundarias

Desde su creación en 1982 el Subsistema Telesecundarias se financiaba totalmente con recursos Federales. A partir de 2015 la transición del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB) al Fondo de Aportaciones para la Nómina

Educativa y Gasto Operativo (FONE) consideró únicamente un monto de 764 mdp anuales, que representan menos del 50% del costo total de la nómina del Subsistema, dejando a cargo del Estado el importe restante.

Balance anual del Subsistema de Telesecundarias
(cifras en millones de pesos)

	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Ingresos						
Disponibilidad Inicial	764,034	764,034	762,889	762,889	763,271	3,817,116
Apoyos extraordinarios	393,000	325,408	462,189	507,600	557,569	2,245,766
Total de ingresos	1,157,034	1,089,442	1,225,077	1,270,489	1,320,840	6,062,881
Egresos						
Etiquetados	1,558,273	1,565,013	1,537,005	1,269,200	1,319,968	7,249,459
Balance Financiero	-401,238	-475,571	-311,928	1,289	872	-1,186,578

Esta situación ha generado un déficit en el Subsistema Telesecundarias, mismo que se ha cubierto parcialmente con aportaciones extraordinarias no regularizables por parte de la Federación y del Estado. Se proyecta que al cierre de 2019 el pasivo acumulado ascienda a 1,186.6 mdp.

Las medidas a implementar para mantener la operatividad del Subsistema son:

- Realizar aportaciones adicionales por parte del Estado y la Federación.
- Presupuestar para el ejercicio 2020 recursos extraordinarios para mantener balances positivos además de realizar acciones de gestión para la obtención de recursos federales.
- La optimización de plazas del Subsistema.

3) Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior.

Los Organismos Públicos Descentralizados que presentan riesgos para las finanzas públicas estatales son: el Colegio de Bachilleres (COBACH) y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), de acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

3.1 COBACH

Se registró un crecimiento importante en los egresos del Organismo derivado de la regularización salarial que implicó un crecimiento del 16% en el año 2011 y del 20% en el año 2013 de su gasto irreductible de operación, a consecuencia de la negociación salarial a nivel central para lo cual la Federación incrementó su aportación y el Estado se vio impedido a realizar la aportación en la misma cantidad de recursos, puesto que el crecimiento de sus participaciones no fueron en la misma proporción, por lo que se generó un desequilibrio financiero. Además, se ha presentado un crecimiento significativo en el número de plazas administrativas, de tal manera que actualmente existe un mayor número de estas que plazas docentes en la institución.

Balance anual de COBACH
(cifras en millones de pesos)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	sep-19
Ingresos	369.0	416.4	485.2	520.3	621.9	631.3	596.6	734.9	1,173.7	1,149.5	619.1
Egresos	454.5	476.9	554.9	636.5	679.4	712.4	759.7	773.1	846.6	953.4	469.9
Balance	-85.5	-60.5	-69.7	-116.2	-57.5	-81.1	-163.1	-38.2	327.1	196.1	149.2

Con proyecciones de cierre, se espera que a diciembre 2019 el pasivo del COBACH sea de 111 mdp.

Las medidas para la mantener la operatividad del COBACH y lograr su saneamiento financiero son las siguientes:

- Aportación de pari passu estatal en la misma medida que la Federación.
- Aportaciones estatales extraordinarias.
- Contención del capítulo de servicios personales.
- Optimización de plazas administrativas y docentes.

3.2 CECYTE

Su pasivo deriva de una aportación estatal (Gobierno del Estado y recursos propios) menor a la contraparte Federal, lo que ha ocasionado que al mes de octubre 2019 tengan un pasivo acumulado de 213 mdp.

Balance anual de CECyTE (cifras en millones de pesos)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	sep-19
Ingresos	97.0	115.0	123.6	144.9	144.5	155.9	177.9	250.0	247.8	244.5	178.6
Egresos	84.0	122.5	138.2	159.1	177.8	146.1	222.0	244.6	255.8	270.9	180.9
Balance	13.0	-7.5	-14.6	-14.2	-33.3	9.8	-44.1	5.4	-8.0	-26.4	-2.3

Las medidas que se están implementando para contribuir a su estabilidad financiera son:

- Implementación un programa de retiro voluntario y congelar las plazas vacantes de personal administrativo.
- Fortalecimiento de sus ingresos propios.
- Continuar con el reordenamiento y contención del gasto corriente y de operación.
- Gestionar ante la Federación el incremento del presupuesto Federal para la operación del Organismo.
- Aportaciones Extraordinarias del Estado para el fortalecimiento financiero de la institución.

II. Sector Salud

1) Déficit de Servicios de Salud

El déficit en los Servicios de Salud se generó por los siguientes motivos:

Durante el ejercicio 2016 se registró una reducción aproximada de 75 mdp de los recursos asignados al gasto del sector, como consecuencia de la disminución en el padrón de beneficiarios del Seguro Popular, ocasionando un desequilibrio financiero al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS).

Durante los últimos años creció la cobertura de los servicios de salud en el Estado, al construirse y habilitarse infraestructura de nuevos hospitales y unidades médicas e incrementarse el número de camas censables, sin contar con los recursos suficientes para su operación; el costo operativo adicional se cubría mediante la utilización de recursos derivados de economías de ejercicios anteriores, los cuales se han agotado.

Aunado a lo anterior se incrementó la plantilla de personal en 2015, al ser regularizados por acuerdo de la Federación y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud. El Gobierno Federal solo aporta las prestaciones y no el sueldo base de los trabajadores, que tiene que ser cubierto con recursos propios, lo que ha ocasionado una presión de gasto adicional para el Estado.

Conforme a información proporcionada por Servicios de Salud en el Estado, al cierre del ejercicio 2018 se registraba un pasivo neto de 158.7 mdp.

Balance anual de Servicios de Salud en SLP (cifras en millones de pesos)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	sep-19
Ingresos	2,720.4	2,999.9	2,973.3	3,400.6	3,492.2	3,621.0	3,581.5	4,290.2	2,768.2
Egresos	2,718.2	2,999.2	2,965.5	3,398.0	3,656.0	3,765.9	3,661.2	3,512.1	2,121.2
Balance	2.2	0.7	7.8	2.6	-163.8	-144.9	-79.7	778.1	647.0

Las medidas que se han implementado de 2016 a 2019 para resolver la problemática financiera y que continuarán desarrollándose durante 2019 son:

- Restructuración administrativa del sector para lograr el equilibrio financiero en los próximos ejercicios, reduciendo los costos operativos y conteniendo el crecimiento de recursos humanos.

- Se participará en mayor inversión en las compras consolidadas federales, que permitan acceder a mejores precios de insumos médicos y medicamentos.
- Gestión de recursos federales y aportaciones extraordinarias por parte del Estado.

2) Déficit Hospital Central.

Al cierre del ejercicio 2017 el Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto” contaba con un pasivo de 407.5 mdp, originado principalmente por la alta demanda de servicios de pacientes de escasos recursos que no pueden cubrir el costo de los servicios proporcionados, y que, por lo tanto, son subsidiados por la institución.

Balance anual del Hospital Central (millones de pesos)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	sep-19
Ingresos	681.5	764.2	770.8	921.9	988.7	971.9	975.9	1,039.6	1,178.9	835.9
Egresos	649.5	746.1	831.2	926.0	1,033.6	1,089.4	1,023.5	1,005.4	1,052.8	749.6
Déficit	32.0	18.1	-60.4	-4.1	-44.9	-117.6	-47.6	34.2	126.1	86.3

Al mes de octubre de 2019 su pasivo circulante ascendía a 296.4 mdp y un efectivo y equivalentes de 41.7 mdp, por lo que su pasivo después de provisiones ascendía a 254.7 mdp.

Durante el ejercicio 2018 se otorgaron recursos como apoyo extraordinario no regularizable por parte del Estado por un monto de 153.9 mdp para saneamiento financiero y pago de obligaciones laborales.

Las medidas implementadas para mantener la operatividad y lograr su equilibrio financiero son:

- Gestión de recursos federales y aportaciones estatales extraordinarias.
- Contención del capítulo de servicios personales.
- Optimización de plazas administrativas.
- Incremento en sus recursos propios.

III. Régimen de Pensiones

Al inicio de la presente administración se detectó como un riesgo para las finanzas públicas estatales los adeudos y la futura descapitalización de los fondos de pensiones. Ante esta situación, se implementó una estrategia para cubrir en tiempo y forma los compromisos financieros generados durante esta administración y la disminución de los pasivos recibidos, con la finalidad de fortalecer los fondos. En septiembre de 2015 los adeudos a los diferentes fondos de pensiones ascendían a 495.4 mdp y a octubre de 2019 a 474.4 mdp.

Obligaciones generadas de septiembre 2015 a octubre 2019

Obligaciones generadas en la administración 2015-2021	\$ 6,013,475,781.90
Pagos efectuados en la administración 2015-2021	\$ 6,074,991,454.09
Excedente en el pago administración 2015-2021	-\$ 61,515,672.19

Actualización del pasivo al Régimen de Pensiones

Excedente en el pago administración 2015-2021	-\$ 61,515,672.19
Adeudo al 30 de septiembre del 2015	\$ 495,368,035.00
Adeudo actualizado al 8 de octubre del 2018	\$ 433,852,362.81

Derivado de las condiciones legales que actualmente rigen el Sistema de Pensiones del Estado y de acuerdo a los últimos estudios actuariales, los años de descapitalización de los fondos son:

Sector	Año de descapitalización
Telesecundarias	2020
Burócratas	2027
Magisterio (Sección 52)	2032

A partir del año de descapitalización, el fondo del sector de Telesecundarias requerirá de aportaciones adicionales por 613 mdp.

4. Resultados de las finanzas públicas en los últimos 5 años.

En cumplimiento al Artículo 5° fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo equivalente a los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al efecto emitió el CONAC.

SAN LUIS POTOSÍ Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto	Año 5 (2014)	Año 4 (2015)	Año 3 (2016)	Año 2 (2017)	Año 1 (2018)	Año del Ejercicio Vigente (2019)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,825,112,652	14,796,737,868	16,753,934,972	22,073,700,163	22,842,837,372	24,230,693,591.93
A. Servicios Personales	5,954,293,089	6,087,863,506	6,818,690,628	7,720,078,446	7,492,579,434	7,860,241,601
B. Materiales y Suministros	211,757,618	198,434,818	236,106,481	248,705,603	200,795,472	234,909,099
C. Servicios Generales	465,545,724	440,556,077	482,056,084	478,721,037	459,070,419	554,632,619
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,575,811,038	4,623,150,944	4,744,424,077	8,118,001,817	9,311,722,355	9,146,766,341
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,678,745	1,365,306	517,743,060	551,204,628	62,889,256	37,240,615
F. Inversión Pública	628,899,875	415,090,692	654,517,735	1,204,238,559	1,275,444,201	1,546,930,990
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	11,000,000
H. Participaciones y Aportaciones	2,969,553,911	2,954,273,779	3,260,436,031	3,709,323,938	3,993,453,730	4,708,645,860
I. Deuda Pública	14,572,652	76,002,746	39,960,875	43,426,137	46,882,505	130,326,466
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,928,388,199	27,886,945,414	28,204,739,924	27,188,297,013	26,177,158,396	25,950,977,045.07
A. Servicios Personales	684,106,288	1,337,659,102	365,399,662	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,345,510,479	20,175,235,119	22,562,535,442	20,767,592,297	19,558,879,372	20,199,168,531
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	30,945,685	18,067,982	3,502,570	850,951
F. Inversión Pública	1,969,089,765	1,518,588,285	1,773,831,557	2,595,787,684	2,555,622,815	1,225,354,459
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	4,572,791,959	4,559,192,120	3,144,814,895	3,368,900,293	3,596,659,232	4,012,613,101
I. Deuda Pública	356,889,708	296,270,788	327,212,683	437,948,758	462,494,406	512,990,003
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	37,753,500,851	42,683,683,282	44,958,674,896	49,261,997,176	49,019,995,768	50,181,670,637

Conforme a lo establecido por el CONAC la información presentada es consistente con los datos reportados en las respectivas Cuentas Públicas del Estado; asimismo, se ha utilizado la clasificación aplicable en materia de gasto etiquetado y no etiquetado, incluyendo en este último dentro del concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.

5. Proyecciones de las finanzas públicas para los siguientes 5 años.

Para cumplir la obligación del Artículo 5° fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo de cinco en adición al ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al efecto emitió el CONAC.

SAN LUIS POTOSÍ Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2020)	Año 1 (2021)	Año 2 (2022)	Año 3 (2023)	Año 4 (2024)	Año 5 (2025)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,049,735,391	25,625,879,305	26,266,526,287	26,949,455,971	27,677,091,282	28,424,372,747
A. Servicios Personales	8,374,522,706	8,567,136,729	8,781,315,147	9,009,629,341	9,252,889,333	9,502,717,345
B. Materiales y Suministros	226,758,770	231,974,221	237,773,577	243,955,690	250,542,493	257,307,141
C. Servicios Generales	542,143,689	554,612,994	568,478,319	583,258,755	599,006,742	615,179,924
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,769,841,500	9,994,547,854	10,244,411,551	10,510,766,251	10,794,556,940	11,086,009,977
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,141,586,405	1,167,842,892	1,197,038,964	1,228,161,977	1,261,322,351	1,295,378,054
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	1,000,000	1,023,000	1,048,575	1,075,838	1,104,886	1,134,717
H. Participaciones y Aportaciones	4,610,053,194	4,716,084,417	4,833,986,528	4,959,670,177	5,093,581,272	5,231,107,966
I. Deuda Pública	383,829,127	392,657,197	402,473,627	412,937,942	424,087,266	435,537,622
2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,178,357,782	25,757,460,011	26,401,396,511	27,087,832,821	27,819,204,307	28,570,322,823
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,639,622,240	20,091,333,552	20,593,616,890	21,129,050,930	21,699,535,305	22,285,422,758
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	941,839,220	963,501,522	987,589,060	1,013,266,376	1,040,624,568	1,068,721,431
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	4,117,884,431	4,212,595,773	4,317,910,667	4,430,176,345	4,549,791,106	4,672,635,466
I. Deuda Pública	479,011,891	490,029,164	502,279,894	515,339,171	529,253,328	543,543,168
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	50,228,093,173	51,383,339,316	52,667,922,799	54,037,288,792	55,496,295,589	56,994,695,570

Las proyecciones de crecimiento para el periodo 2021 a 2025 se realizaron en base a la estimación del crecimiento anual del PIB incluida en los Criterios Generales de Política Económica incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, (2.3% para el ejercicio 2021, 2.5% para el ejercicio 2022, 2.6% para el 2023 y 2.7% para los ejercicios fiscales 2024 y 2025).

6. Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

En congruencia con lo establecido en el artículo 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en este apartado se incorporan los resultados de los procesos de implantación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); así mismo, se refiere la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el sistema de evaluación del desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior, y los previstos para el ejercicio siguiente, en apego a los artículos 17 y 25 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; en concordancia al artículo 5 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La aplicación del PbR ha implicado modificaciones en el diseño aplicación de las políticas públicas y en la oferta y prestación de bienes y servicios públicos; las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal han adaptado sus procesos y principales funciones institucionales al enfoque de Gestión para Resultados, e incorporado a partir del SED el monitoreo y seguimiento de indicadores de desempeño para la toma de decisiones, entregando información confiable sobre el impacto que la acción gubernamental tiene en la sociedad en la búsqueda de mejores resultados.

6.1. Presupuesto basado en Resultados.

El Estado de San Luis Potosí se mantiene en un nivel alto en los resultados vigentes por Entidad Federativa del Diagnóstico sobre el Avance en la Implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). Es así que en 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la SHCP presentó ante la H. Cámara de Diputados al cierre del mes de abril un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales de Ciudad de México (DTCDMX), en la implantación y operación del PbR-SED.

Para la integración de este Informe, la SHCP realizó una revisión de las principales acciones que la administración pública estatal ha ejecutado con el objeto de contribuir a la implementación y operación del PbR-SED y estableció una serie de retos que, en forma general, pueden apoyar o en su caso limitar la consolidación del modelo PbR-SED.

RETOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PbR-SED

No.	Observaciones
1	Garantizar que la información del Sistema de Evaluación del Desempeño esté disponible en el proceso presupuestario y que las instancias de programación y presupuestación y los ejecutores de gasto, hagan uso de ella para la toma de decisiones.
2	Consolidar el proceso de evaluación en las entidades federativas e impulsarlo en los municipios y DTCDMX, procurando una visión integral con base en la mejora continua de los Programas presupuestarios (Pp) a partir de los resultados de las evaluaciones. Es necesario por parte de las entidades, los municipios y DTCDMX adoptar disposiciones y mecanismos adecuados para realizar evaluaciones a los Pp, así como la homologación de metodologías y fortalecimiento de capacidades de evaluación de los servidores públicos.
3	Consolidar la información que se presenta en los portales de los entes públicos, principalmente que la información presupuestal se presente en lenguaje ciudadano y en formato de datos abiertos.
4	Fortalecer la formación y capacitación de servidores públicos en temas relacionados con el PbR-SED, sobre todo en el ámbito municipal y DTCDMX. Se requiere de una estrategia conjunta de los tres niveles de gobierno y de otras instancias involucradas, poniendo énfasis en la detección de necesidades de capacitación de los municipios y DTCDMX.
5	Reforzar el intercambio de experiencias de las entidades, los municipios y DTCDMX con otros más avanzados en la implementación del PbR-SED, sobre todo en temas específicos como la evaluación. De igual forma, es importante fomentar la colaboración entre las administraciones estatales con las municipales, así como la revisión de otras experiencias internacionales exitosas en la implementación del PbR-SED a nivel local.

6	Implementar mecanismos que institucionalicen los procesos que regulan la operación del PbR-SED, a fin de que no se pierda el avance alcanzado con los cambios de administración o de personal en las entidades federativas, pero principalmente en los municipios y DTCDMX.
---	---

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Finanzas con base en el *Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*; SHCP, abril 2019.

Conforme a los retos identificados por la SHCP en el referido informe, el Gobierno del Estado mantiene vigente el uso del autodiagnóstico en línea, para dar seguimiento en la implementación del PbR-SED en las entidades y dependencias de la administración pública estatal y se ha impulsado la capacitación e instrumentación en el nivel municipal; con éste son dos ya los ejercicios practicados en lo que va de la actual administración estatal; para ello, entre otras medidas, se puso a disposición de las entidades y dependencias, así como de los ayuntamientos, la “Guía Básica para la Formulación de Diagnósticos Participativos de Programas Presupuestarios” en la página web de la Secretaría de Finanzas.

En lo que va del 2019, se brindó asistencia técnica a más de 500 funcionarios estatales y municipales quienes participaron en talleres de capacitación, otros 100 funcionarios más han podido concluir con éxito, en coordinación con la SHCP, la UNAM, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto Politécnico Nacional, cursos diplomados en su modalidad en línea, para reforzar la profesionalización en la elaboración de proyectos de inversión con la metodología de Marco Lógico.

Para dar continuidad a la formación del funcionariado municipal, se promovió la participación de los 58 Ayuntamientos del Estado en el Diplomado Presupuesto basado en Resultados en su edición 2019, con acreditación de la SHCP y la UNAM, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades institucionales; además se capacitó en Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño a más de 200 participantes de las cuatro regiones.

En el ámbito de las políticas de atención transversal, en la capital del Estado y los municipios se brindó capacitación mediante el taller de presupuesto con enfoque de infancia a más de 40 dependencias, entidades y organismos autónomos para consolidar el Programa Especial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Los programas presupuestarios presentados por las entidades y dependencias de la administración pública estatal, se integraron con base a los resultados derivados del análisis de contenido en sus Programas Institucionales y sus Matrices de Indicadores para Resultados.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE RECTOR DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

	2018	2019	2020	
Eje 1. San Luis Próspero	18	8	8	2,065,947,467
Eje 2. San Luis Incluyente	14	16	16	31,835,656,481
Eje 3. San Luis Sustentable	5	4	4	56,635,466
Eje 4. San Luis Seguro	7	6	6	5,574,494,485
Eje 5. San Luis con Buen Gobierno	7	7	7	6,085,306,080
(*) Coordinación entre niveles de gobierno	1	1	1	4,610,053,194
Total	52	42	42	50,228,093,173

(*) Para efecto programático – presupuestal se adiciona un Programa presupuestario Coordinación entre niveles de gobierno. Incluye los recursos transferidos por concepto de participaciones, dado que su destino programático corresponde a los municipios.

Los Programas presupuestarios se ampliarán o modificarán conforme a la programación de los fondos de inversión durante el ejercicio fiscal.

6.2 Sistema de Evaluación del Desempeño.

Con el objetivo de monitorear las principales variables del desempeño gubernamental bajo criterios de claridad, relevancia, economía, adecuación y generación de valor público, y en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al Capítulo II del Título Quinto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se continua con la realización de acciones

relevantes para la consolidación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño en el Estado (SED) en dos vertientes principales:

6.2.2 Evaluaciones externas a Fondos Federales.

En el Programa Anual de Evaluación 2019 se contempló la realización de evaluaciones de desempeño a ocho Fondos y SubFondos de Aportaciones del Ramo 33, ejercidos durante 2018. Con ello, el Estado evaluó el desempeño de más de 19 mil mdp, lo que representa el 47.5% de los recursos federales transferidos.

Los hallazgos obtenidos se han traducido en la detección de acciones de mejora encaminadas principalmente a rediseñar y sistematizar los procesos de administración de los fondos federales, fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como a impulsar el diseño estratégico de programas a través de la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

6.2.3 Evaluación de los avances en el cumplimiento de los indicadores de desempeño y variaciones presupuestales asociadas.

En pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se lleva a cabo el seguimiento trimestral de indicadores para 27 dependencias del poder Ejecutivo, mismo que ha contado con el acompañamiento de acciones de mejora apoyadas por los órganos de control interno y cuyos resultados permiten realizar adecuaciones con base al desempeño de los programas presupuestarios de gobierno, destacando los presentados en materia de desarrollo económico y seguridad pública como dos de los principales rubros de interés para el desarrollo de la sociedad potosina:

Programa Presupuestario	Indicador	Unidad de Medida	Meta	Valor	Porcentaje de fortalecimiento presupuestario en materia de inversión
PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería	Tasa de Crecimiento del PIB Real (Porcentaje)	Tasa	1.3%	1.8%	20.61
	Inversión Concertada Total en el Estado	Millones de pesos	14,500	21,483	
	Inversión Concertada en el Sector Comercio y Servicios	Millones de pesos	100	412	
	Inversión Concertada en el Sector Minero	Millones de Dólares	47	158	
	Inversión concertada en el sector industrial manufacturero	Millones de Dólares	210	893	
PP04. 32 Prevención y Reinserción Social ¹	Tasa de robo de vehículos por cada 100 mil habitantes.	Tasa	27	20	92.14
	Tasa de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes.	Tasa	4	4	
	Tasa de extorsión por cada 100 mil habitantes.	Tasa	1	1	
	Operativos Conjuntos.	Operativo	25	39	
	Instalación de Comités Vecinales.	Comités	25	71	
	Sesiones de los Comités Vecinales.	Comités	140	142	
	Porcentaje de personas privadas de su libertad que participan en actividades laborales.	Porcentaje	69.0%	68.0%	
	Porcentaje de adolescentes inscritos en actividades educativas y de capacitación y certificación en competencias laborales.	Porcentaje	100.0%	100.0%	
	Población con medida de internamiento definitivo que participa en esquemas de prevención del delito.	Porcentaje	100.0%	100.0%	

¹ Se incluye un amplio programa de instalación de cámaras de video vigilancia.

* Los resultados reflejados corresponden a los integrados en el Cuarto Informe de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021 conforme al cumplimiento del artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí.

7. Políticas de atención transversal.

La transversalidad es un enfoque programático que las dependencias y entidades asumen para responder con programas, proyectos y acciones en los temas de atención integral que, con enfoque basado en Derechos Humanos, cruzan todos los ejes, vertientes y sectores de la planeación estatal. La atención integral se basa en un conjunto de acciones encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurre la vida de las personas existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garanticen su pleno desarrollo.

En este sentido, las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo se están adaptando a los principios de la Agenda 2030 en el contexto local, y se complementan con los principios de la Gestión para Resultados; asimismo, se armoniza la dimensión social, económica y ambiental en todos los niveles de diseño estratégico.

En 2019, mediante la vinculación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y metas de la Agenda 2030 a los objetivos del desarrollo estatal, se avanzó en impactos significativos, clasificados por ejes rectores y vertientes del Plan Estatal de Desarrollo, reportados en el Cuarto Informe de Ejecución del PED presentado al H. Congreso del Estado el 20 de septiembre del año en curso, como se muestra en el Anexo 21.

En este sentido, el Gobierno del Estado trabaja en la focalización de las políticas y la elaboración de presupuestos con enfoque transversal que incidan en el desarrollo pleno de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, y que estas políticas contribuyan a su vez al cumplimiento de los ODS para seguir disminuyendo las desigualdades sociales.

La Agenda 2030 es una agenda de Estado, por lo que la vinculación entre ésta y la elaboración del presupuesto es indispensable. Se requirió la participación activa de los tres poderes y de los órganos autónomos como implementadores de las políticas públicas.

Actualmente se llevan a cabo programas, proyectos y acciones que buscan garantizar el acceso universal a servicios básicos de calidad, tales como: salud, educación, infraestructura de agua y saneamiento, vivienda, protección social y programas alimentarios, entre otros.

En el proceso de construcción del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 se analizaron acciones institucionales en los siguientes ejes transversales:

7.1. Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Con base en lo establecido en los artículos 2 párrafo primero, 17 y 25 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, este presupuesto se realiza con criterios de transversalidad de la perspectiva de género, señalando que el monto del presupuesto asignado para 2020 para programas dirigidos a garantizar los derechos de las mujeres es de 285.5 mdp, lo que representa un 0.6% del presupuesto total estatal, 30.6% más que en 2019.

De acuerdo a proyecciones del Consejo Estatal de Población (COESPO), en 2019 San Luis Potosí alcanzó una población de más de 2.8 millones de habitantes, de los cuales el 51.2% son mujeres; es por ello que se trabaja en conjunto con dependencias y entidades para adoptar enfoques integrales en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Como en años anteriores, las dependencias y entidades trabajan con programas y proyectos con enfoque de género alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Metas de la Agenda 2030, que se incluyen en el Anexo 22.

En 2019 se ha logrado contribuir al empoderamiento económico de las mujeres a través de su inserción en el mercado laboral mediante programas y acciones que se ofrecen en distintas instituciones, como son: bolsas de trabajo, el portal y ferias de empleo, así como a la capacitación en la práctica laboral, los proyectos de autoempleo para las mujeres, la estrategia de seguridad alimentaria, las Unidades Productivas para el Desarrollo, entre otras. Lo anterior abona al crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos (ODS 8).

Con el propósito de proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros e inclusivos (ODS 11) y contribuir a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas (ODS 5), en el área metropolitana de San Luis Potosí se

implementó el Transporte Rosa con autobuses exclusivos para mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores, y se cuenta con un programa especial de capacitación para operadores; asimismo, se modificó la Ley de Transporte Público del Estado para impulsar la sensibilización en perspectiva de género y discapacidad del personal que opera las unidades, así como para el empleo de protocolos de prevención y seguridad dirigidos principalmente a mujeres y niñas.

El acceso a servicios de salud es una condición necesaria e indispensable para lograr un pleno desarrollo de la población; de igual importancia resulta garantizar a las mujeres el acceso a servicios de salud sexual y que puedan conocer y ejercer sus derechos reproductivos (ODS 3 y 5). En este sentido, San Luis Potosí es el primer estado en el país en diseñar e implementar el Programa Interinstitucional de Prevención y Atención a la Violencia Obstétrica, para contribuir en la disminución de la mortalidad materna a través de un trato humanizado a mujeres embarazadas, parto y puerperio. También, mediante la Estrategia Estatal para el Fortalecimiento Integral de la Partería Profesional, se sumaron esfuerzos con otras instituciones para contribuir a la salud materna y perinatal a través del acceso universal a servicios obstétricos seguros y respetuosos.

Para reducir significativamente todas las formas de violencia contra las mujeres, lograr sociedades pacíficas e inclusivas y facilitar el acceso a la justicia para todas (ODS 5 y 16), los Centros de Justicia para las Mujeres brindan atención a mujeres en situaciones de violencia, contando a la fecha con una cobertura de atención en 33 municipios del Estado; se continúa con la atención a través de la línea telefónica de orientación TELMUJER y de los módulos de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género. De igual forma, se brindan servicios jurídicos a mujeres, capacitación y prevención en situaciones de violencia y difusión de sus derechos humanos, así como apoyo y canalización a instituciones de ayuda. En el interior del Estado se cuenta con las Unidades Especializadas de Atención a la Violencia de Género dotadas de funcionalidades de radio patrullas, trabajando de manera coordinada con los Centros de Justicia y el Instituto de las Mujeres del Estado.

Al interior de las instituciones se trabaja también en la transversalización de la perspectiva de género, contando a la fecha con 40 unidades de género; se capacita al funcionariado público en el diseño y construcción de indicadores con perspectiva de género, derechos humanos, cultura institucional para la igualdad entre mujeres y hombres, por mencionar algunos.

Para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, se impulsó la inclusión de la mujer en actividades de ciencia, tecnología e innovación a través de un programa de fomento científico para niñas y jóvenes adolescentes; así como la incorporación de mujeres indígenas a posgrados de calidad.

7.2. Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

A partir de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVG) contra las Mujeres para 6 municipios del Estado, emitida el 21 de junio de 2017, las dependencias y entidades han llevado a cabo diversas estrategias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; a la fecha se han registrado avances en materia de:

- Difusión: Visibilización de la problemática sobre la naturaleza y alcance de la AVG, servicios institucionales de atención para las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, derechos humanos, tipos y modalidades de violencia.
- Prevención: Capacitación al funcionariado público, programas de empoderamiento económico para las mujeres (talleres, proyectos productivos, etc.), iniciativas para la armonización legislativa en materia de no discriminación, derechos humanos y perspectiva de género; elaboración y publicación del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, diseño de una ruta de atención para las mujeres víctimas de violencia.
- Atención: Fortalecimiento y creación de los Centros de Justicia para Mujeres en las cuatro regiones del Estado, así como la construcción de un segundo centro para la Zona Metropolitana; fortalecimiento de los módulos de atención en el interior del Estado y capacitación en perspectiva de género al funcionariado que opera como primer respondiente.
- Transversalización: Creación de las Unidades de Género en dependencias de la Administración Pública Estatal para su integración en los órganos administrativos.
- Seguridad: Creación de Unidades Especializadas en Atención a la Violencia de Género de la Secretaría de Seguridad Pública en las cuatro regiones del Estado; fortalecimiento de las agrupaciones de seguridad pública municipales y capacitación para la atención de llamadas de emergencia 911, diversos operativos y patrullajes en zonas de riesgo.
- Justicia: Aplicación del Protocolo de Femicidio en todos los casos de muertes violentas de mujeres y creación de la Fiscalía Especializada.
- Reparación: Publicación e implementación de reglas de operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a víctimas del delito.

7.3. Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Originarios.

El artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la composición pluricultural de la Nación, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconoce también la urgente necesidad para que las instituciones de los tres niveles de gobierno trabajen en el desarrollo de acciones y políticas coordinadas con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos indígenas, y de esta manera respetar, garantizar y promover sus derechos.

Atendiendo las condiciones de vulnerabilidad que viven dichos pueblos y comunidades, el Estado, a través del Instituto para el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas (INDEPI), coordina acciones que faciliten el diseño e implementación de políticas públicas focalizadas con base en los resultados que se consultan a las cuatrocientas localidades indígenas de la Entidad, siendo responsable de la articulación de los programas institucionales en esta materia y de los alcances y resultados que deriven.

Para el ejercicio 2020 se proyectan programas y acciones de combate a la pobreza, que contribuyen a su vez con los ODS, consolidando lo alcanzado en 2019.

Poner Fin a la Pobreza (ODS 1) mediante la inversión encaminada a atender carencias sociales en municipios con población indígena a través de obras y acciones de vivienda, servicios básicos, programas alimentarios y de educación, instalación de estufas ecológicas, acciones de pavimentación, rehabilitación y mejoramiento de caminos y calles; así como de modernización y conservación de la red carretera estatal.

Para contribuir a poner fin al hambre, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible (ODS 2), se continuará impulsando diversos programas: la operación de espacios alimentarios con dotación de desayunos para menores, así como a través del Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA) y el de extensionismo y proyectos productivos.

Con la construcción, equipamiento y operación de nuevas unidades médicas rurales y albergues comunitarios en municipios de la Huasteca, así como acciones de atención en salud preventiva, reproductiva, parto y puerperio, se continuará trabajando para garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos (ODS 3).

Para garantizar que niñas, niños y jóvenes de comunidades indígenas accedan a una educación de calidad e inclusiva se seguirán apoyando con becas, uniformes y útiles escolares; y se construyen, rehabilitan y se da mantenimiento a espacios educativos (ODS 4).

A través de programas y proyectos de fomento y apoyo a artesanos indígenas, así como el financiamiento de proyectos productivos se contribuye con el desarrollo económico y social; a la par se avanza en fortalecer la calidad de los servicios de internet en estas comunidades, así como en aumentar el número de puntos de acceso en cada localidad (ODS 8 y 9).

En compromiso con las Comunidades y Pueblos Originarios, se impulsó la formulación de los planes municipales de desarrollo 2018-2021 como parte de la autodeterminación de los pueblos originarios, para fortalecer las capacidades institucionales y de planeación para el desarrollo, con perspectiva incluyente, de género, de derechos humanos e interculturales. Asimismo, para otorgarles certeza jurídica se desarrollaron los programas de Registro de Identificación de la Población en los 23 municipios con presencia indígena, y el estudio y registro de sus comunidades en el Padrón de Comunidades Indígenas. San Luis Potosí es el tercer Estado del País en brindar atención integral a mujeres indígenas víctimas de violencia en toda la región Huasteca, así como a sus familias, a través de los Centros de Justicia para las Mujeres (ODS 16).

El fortalecimiento y la preservación de las tradiciones y valores identitarios de las comunidades resulta de gran importancia, es por ello que se realizan diversas acciones encaminadas a preservar su lengua materna, celebrar el Día Internacional de los Pueblos Indígenas y difundir su cultura.

Las previsiones de gasto para 2020 que corresponden a la atención de la población indígena se muestra en el siguiente cuadro:

PREVISIONES DE GASTO ESTIMADAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (1)

DEPENDENCIA	MONTO
Secretaría General de Gobierno	13,233,393

Secretaría de Desarrollo Social y Regional	63,714,196
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado	261,130,007
Secretaría de Cultura	6,926,851
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	24,747,162
Fiscalía General del Estado	23,728,236
Servicios de Salud de San Luis Potosí	96,362,474
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	213,501
Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte	2,311,286
Instituto Potosino de la Juventud	179,539
Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	637,271
Instituto de Migración y Enlace Internacional	176,975
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	3,206,964
Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas	18,583,345
Comisión Estatal de Derechos Humanos	1,423,355
Sistema de Financiamiento para el Desarrollo	1,286,665
TOTAL	517,861,220

(1) Contempla las previsiones de gasto operativo e inversión estimadas por las dependencias y entidades que implementan políticas de atención a la población indígena. Dicho monto puede potenciarse con la concurrencia de recursos federales y municipales que se concreten en el transcurso del ejercicio.

7.4. Inclusión de Personas con Discapacidad.

El Estado viene trabajando para fortalecer los derechos humanos de las personas con discapacidad, mediante programas y acciones para su beneficio y sigue fomentando la aplicación de políticas públicas para su desarrollo; en especial la prestación de servicios conforme a las normas vigentes para la accesibilidad, la vivienda, el transporte público y comunicaciones, y a los principios de equidad, justicia social, igualdad de oportunidades, el respeto a la evolución de las facultades de niños y niñas con discapacidad.

El desafío para la transversalización de la política pública ha consistido en profundizar sobre los resultados y estudios sociodemográficos, focalizando la demanda actual y futura, particularmente el diagnóstico elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENADID) 2018 del INEGI.

Dando cumplimiento a la demanda social de este grupo de población, en 2020 el impulso del sector se orientará a consolidar las ferias del empleo dirigidas a grupos de adultos mayores y personas con discapacidad con la finalidad de que logren colocarse en algún empleo y contribuir a disminuir las brechas que enfrentan para insertarse en el mercado laboral y, por ende, obtener ingresos para satisfacer sus necesidades (ODS 8 y 10).

Se fortalecerá el acceso a los servicios de educación especial para la obtención de algún empleo y se coordinarán servicios en los 58 municipios, atendiendo a personas con discapacidad visual, motriz, intelectual, auditiva, neurológica y del espectro autista, garantizando una educación inclusiva, equitativa y de calidad (ODS 4). Se continuará apoyando la construcción de infraestructuras inclusivas (ODS 9) para reducir las desigualdades (ODS 10) y contar con asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles (ODS 11), como parte de las acciones afirmativas que se materialicen mediante el gasto público; asimismo, se mejora la accesibilidad del servicio de transporte público y la ampliación de rutas de transporte para personas con discapacidad en la zona metropolitana de San Luis Potosí.

En materia de servicios, San Luis Potosí ocupa el segundo lugar nacional en el otorgamiento de consultas médicas especializadas en el CREE; actualmente operan 55 Unidades Básicas de Rehabilitación en todo el Estado, con equipo médico especializado y se fortalecen los programas de apoyo y ayudas funcionales, así como la operación de la Alerta para Personas con Discapacidad para actuar en caso de crisis o riesgo mediante el registro e identificación.

Se continuará avanzando en las estrategias de coordinación interinstitucional de la Comisión para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado para fortalecer la implementación de un Modelo Estatal de Atención a Personas con este tipo de discapacidad. Se proyecta la realización del 2do Foro de Diálogo entre Gobierno y Ciudadanía “Por la inclusión de las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

7.5. Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En 2020 se conmemoran 30 años a partir de que el Estado Mexicano ratifica y se compromete con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, vinculando el enfoque de derechos humanos de la infancia y adolescencia que se centra en el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos. De igual manera, afirma que se garantizará la supervivencia y el máximo desarrollo de todas las personas con menos de 18 años, adoptando las medidas necesarias administrativas y legislativas para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención.

La Convención sobre los Derechos del Niño es una de las raíces esenciales de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en 2014. En San Luis Potosí, el acceso a derechos para los más de 930 mil niñas, niños y adolescentes que aquí habitan se ha convertido en una realidad a través de acciones transversales con una mirada preventiva, progresiva y sostenible. Con este enfoque, en todas las decisiones y actuaciones del Estado se debe priorizar el principio del interés superior de la niñez, principio que debe regir el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En coordinación con la Federación se priorizarán acciones contenidas en las estrategias nacionales: Prevención de Adicciones “Juntos por la Paz”; Primera Infancia, Protección Integral a Niños Migrantes Acompañados y No Acompañados; así como la Erradicación del Embarazo Infantil.

Las dependencias de la Administración Pública Estatal trabajan en programas, proyectos y acciones con perspectiva de infancia, alienados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Metas de la Agenda 2030, que se incluyen en el Anexo 23.

8. Alineación de la Planeación Estatal a la Programación y el Presupuesto 2020.

En cumplimiento al artículo 25, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se procesó el presente presupuesto orientado a las políticas del Plan Estatal de Desarrollo y programas derivados.

8.1. Alineación presupuestaria.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 es el marco de referencia para la alineación del presupuesto de egresos 2020. En su estructura de gran visión el Plan contiene cinco ejes rectores que concentran las prioridades de la demanda social en 24 vertientes del desarrollo, que se operativizan a través de 66 objetivos, 97 estrategias y 412 líneas de acción vinculantes a la oferta programática de obras, bienes y servicios que concretan las políticas públicas de las entidades y dependencias de la administración pública estatal; y que se agrupan en 15 programas sectoriales y 42 programas presupuestarios orientados a resultados.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

Eje	Programa Sectorial	Programas Proyectos	/ Programas Institucionales	Programas presupuestarios
San Luis Próspero	Empleo	14	2	8
	Desarrollo Económico	37	4	
	Ciencia y Tecnología	10	1	
	Turismo	29	2	
	Desarrollo Agropecuario	33	2	
	Infraestructura Carretera	30	3	
	Comunicaciones y Transportes	13	1	
	Subtotal	166	15	
San Luis Incluyente	Desarrollo Social con Equidad	76	8	16
	Salud	17	3	
	Educación	17	4	

	Cultura	15	2	
	Deporte	12	1	
	Subtotal	137	18	
San Luis Sustentable	Medio Ambiente y Recursos Naturales	83	3	4
	Subtotal	83	3	
San Luis Seguro	Procuración de Justicia	24	5	6
	Seguridad Pública	53	2	
	Subtotal	77	7	
San Luis con Buen Gobierno	Gobierno Abierto e Innovador	24	11	7
	Subtotal	24	11	
Total		487	54	41 (*)

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Finanzas con base en el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 presentado por las dependencias, entidades y organismos autónomos, septiembre 2019.

Nota: En los *Lineamientos para el proceso de integración del Presupuesto de Egresos 2020*, el numeral 5.12 Anexo Ejecutores del Gasto considerados en el programa de capacitación para la implementación de la Matriz de Indicadores de Resultados Institucional en el ejercicio 2020 aparece la lista de entidades y dependencias de la Administración Pública imprescindibles en esta etapa de implementación.

(*) Para efectos programático presupuestales se adiciona un Programa presupuestario de coordinación entre niveles de gobierno, que contempla los recursos transferidos por concepto de participaciones y aportaciones, dado que su destino programático corresponde a los municipios.

En este marco analítico para la asignación presupuestal, cuyo detalle por Eje Rector del PED se muestra en el apartado 6.1 Presupuesto basado en Resultados, a través de los principales logros alcanzados y visibilizados en el seguimiento y monitoreo de indicadores, se contribuye de manera progresiva al cumplimiento de metas enmarcadas en los programas derivados del PED y se orientan a través de 42 Programas presupuestarios para su seguimiento y evaluación.

Los resultados derivados de la Alineación se detallan en el Anexo 24.

9. Objetivos, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos 2020.

En congruencia con el apartado 8 del presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se proyectan las metas para el ejercicio 2020, las cuales se detallan en el Anexo 11 Programas presupuestarios y sus Indicadores, así como los Indicadores de Desempeño de mediano plazo de la planeación estatal alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las Metas de la Agenda 2030 que se incluyen en el Anexo 25.

En el marco de resultados de mediano plazo se registra para cada objetivo del Plan Estatal de Desarrollo, indicadores de desempeño, unidad de medida, metas y resultados alcanzados en el periodo; incluye proyecciones de las metas validadas por las dependencias y entidades para 2020. Se especifica con claridad el nombre de las instancias responsables y encargadas de dar seguimiento y monitoreo de las metas establecidas en los indicadores para su cumplimiento.

El Eje Rector San Luis Próspero contiene 49 indicadores de desempeño vinculados a cuatro Objetivos de Desarrollo Sostenible y 14 metas de la Agenda 2030.

El Eje Rector San Luis Incluyente contiene 91 indicadores de desempeño vinculados a seis Objetivos de Desarrollo Sostenible y 15 metas de la Agenda 2030.

El Eje Rector San Luis Sustentable contiene 31 indicadores de desempeño vinculados a siete Objetivos de Desarrollo Sostenible y 15 metas de la Agenda 2030.

El Eje Rector San Luis Seguro contiene 39 indicadores de desempeño vinculados a dos Objetivos de Desarrollo Sostenible y cinco metas de la Agenda 2030.

El Eje Rector San Luis con Buen Gobierno contiene 38 indicadores de desempeño vinculados a 10 metas de la Agenda 2030.

La información veraz, adecuada y oportuna, los datos reportados en los Programas presupuestarios (Anexo 11), el marco de resultados de mediano plazo y las evidencias técnicas de cada instancia responsable, constituyen el instrumento para el seguimiento y la elaboración de reportes e informes, mismos que las dependencias y entidades deben presentar a los responsables de su ejecución para verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los 248 indicadores.

En el contexto de todas las anteriores consideraciones y retos de la política pública para el Estado de San Luis Potosí, la elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 requirió del análisis puntual de los programas y proyectos de cada una de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal; con base en ello se establecieron los parámetros que mejor ajustan el gasto, cuidando que se atiendan las directrices planteadas en los documentos rectores de la planeación del desarrollo y que mantengan una alta congruencia con la responsabilidad fiscal y la transparencia como valores reclamados por la ciudadanía.

El reto de lograr un presupuesto balanceado ante el escenario económico incierto y fluctuante constituye una variable compleja, sobre todo si el mismo se conjuga con cargas y presiones financieras en condiciones de estrechez de las finanzas públicas estatales.

Bajo estas premisas, de conformidad con el artículo 37 fracción I inciso b) y fracción II inciso i) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, el presupuesto de egresos que propone el Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2020 asciende a \$ 50,228'093,173, lo que representa un 4.9% de incremento respecto al aprobado para 2019; destacando una variación de 6.5% en servicios personales y una disminución de 2.6% en el gasto de operación. Los recursos de libre disposición suman la cantidad de \$19,018'761,881, que incluyen: la recaudación local, las participaciones federales, los ingresos derivados de convenios de coordinación con la Federación. El resto tiene un destino etiquetado y financia los distintos programas de gasto federalizado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos corresponde a la Secretaría de Finanzas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de \$50,228'093,173, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto, los cuales son:

I. Las clasificaciones: Administrativa, Funcional del Gasto, Programática, Económica y por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto, por Fuente de Financiamiento, por Eje y Vertiente del Plan Estatal de Desarrollo, y por Programa Presupuestario, se incluyen en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;

II. El Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, el Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, y las Amortizaciones y Pago de Intereses de la Deuda Pública y de los dos siguientes ejercicios fiscales, se incluyen en los Anexos 8, 9 y 10;

III. Los Programas Presupuestarios y sus Indicadores en el Anexo 11;

IV. Las Previsiones de Gasto de los Ramos Generales y Ramos Administrativos, en los Anexos 12 y 13;

V. Los Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos de los Poderes y los Organismos Autónomos en el Anexo 14;

VI. Las Previsiones de Gasto que corresponden a Compromisos Plurianuales en el Anexo 15;

VII. Las previsiones de gasto que correspondan a las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Anexo 16;

VIII. Las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los Compromisos de Pago que se Deriven de los Contratos de Asociación Público - Privada, celebrados o por celebrarse durante el ejercicio fiscal 2020, en el Anexo 17;

IX. El Informe sobre Estudios Actuariales se incluye en el Anexo 18;

X. El apartado que contiene las principales variaciones que se proponen con respecto al año en curso y su justificación; así como la información que permite distinguir el gasto regular de operación; el gasto adicional que se propone, y las propuestas de ajustes al gasto, en el Anexo 19;

XI. Programas y proyectos de inversión en el Anexo 20;

XII. La metodología empleada para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación por tipo de ingreso, se presenta en el Anexo Informativo 1; y la distribución del presupuesto a nivel de ejecutores del gasto, y con una desagregación de capítulo de gasto, en el Anexo Informativo 2.

Artículo 4. El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2020 importan la cantidad de \$323,148,355, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 5. La Auditoría Superior del Estado contará con una asignación de \$322,035,974, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 6. El Poder Judicial del Estado administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2020 importan la cantidad de \$1,316,503,084, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para la operación del propio Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura.

Artículo 7. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$186,432,697, distribuidas conforme a lo siguiente: Consejo

Estatad Electoral y de Participación Ciudadana \$69,261,929; financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$117,170,768.

Artículo 8. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$47,445,193.

Artículo 9. El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el año 2020 será el que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. La asignación presupuestaria estatal será de \$228,278,771.

Artículo 10. Las erogaciones destinadas al Tribunal Electoral del Estado, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$27,722,932.

Artículo 11. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$33,281,927.

Artículo 12. La Fiscalía General del Estado, como órgano público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 BIS párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y las leyes en la materia.

Las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado en el año 2020 importan la cantidad de \$1,186,411,873, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 13. Las erogaciones destinadas al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$59,960,392.

Artículo 14. Los subsidios para las instituciones en materia de asistencia social, salud, educación y cultura importan la cantidad de \$65,003,577. Estas erogaciones deberán efectuarse conforme al calendario establecido una vez cumplimentados los requisitos para su liberación, por lo que no tendrán carácter acumulativo ni retroactivo.

Artículo 15. En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran recursos por \$15,000,000 para el fideicomiso para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales.

Artículo 16. A fin de cumplimentar las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece una previsión presupuestaria en un fondo de hasta \$1,000,000.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 17. Las remuneraciones de los servidores públicos ocupantes de las plazas que se detallan en el Anexo 14 Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, se sujetarán a lo que mandatan los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, y las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 18. La evaluación de los Programas Presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, se sujetará a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y por las demás disposiciones aplicables.

Artículo 19. Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Implementar un Presupuesto basado en Resultados, utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados en sus Programas Presupuestarios.

II. Nombrar enlaces técnicos, dar seguimiento y mostrar evidencias sobre la formación especializada de capital humano en materia de planeación con base a resultados, presupuestación y evaluación del desempeño.

III. Dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IV. Conforme a la normatividad aplicable, realizar la evaluación de los fondos federales que como instancia ejecutora tienen a su cargo.

V. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones practicadas e integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

VI. Evaluar los impactos generados mediante la implementación progresiva de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

VII. Reportar el resultado de las evaluaciones practicadas a los Fondos Federales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIII. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 20. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán apegarse a lo establecido por la Secretaría de Finanzas como Unidad Coordinadora de Evaluación del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO III

DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 21. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, el Ejecutivo Estatal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

Artículo 22. Los ejecutores del gasto promoverán acciones para cumplir con el programa derivado del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

Artículo 23. Los ejecutores del gasto deberán incorporar la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño de los programas presupuestarios bajo su responsabilidad y reflejarla en su matriz de marco lógico correspondiente. Dichos programas se integrarán en el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 24. Los ejecutores del gasto deberán establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de seguimiento y evaluación que generen indicadores de gestión que midan el avance en la ejecución de los programas e indicadores estratégicos que midan la variación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 25. Las dependencias y entidades responsables de los programas contenidos en el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres para el ejercicio fiscal 2020, informarán periódicamente a la Secretaría General de Gobierno los resultados alcanzados en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO IV DEL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS ORIGINARIOS

Artículo 26. Todo programa que incluya acciones para el desarrollo integral de las comunidades y pueblos originarios deberá integrarse en un catálogo estatal para su difusión conforme a las lenguas existentes en el Estado, reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

La integración del catálogo corresponderá al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en coordinación con las dependencias, organismos e institutos que para tal efecto contribuyan.

Artículo 27. Los programas de atención a los pueblos y comunidades indígenas que sean financiados con recursos concurrentes deberán apegarse a la normatividad aplicable, facilitando su acceso mediante acciones de reducción de trámites y requisitos existentes.

CAPÍTULO V DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 28. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir, en aquellos que corresponda, las acciones que eleven la calidad de vida de las personas con discapacidad, tomando en cuenta las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y Programas Sectoriales derivados, así como la observancia de los artículos 11 y 12 de la Ley Estatal para las Personas con Discapacidad, pudiéndose auxiliar en su caso por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

CAPÍTULO VI DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 29. Para lograr la articulación transversal, serán las dependencias y entidades facultadas en la materia quienes diseñen el mecanismo de colaboración más efectivo y funcional para:

- I. Identificar el conjunto de políticas, programas y acciones para la atención de la infancia, así como las dependencias y organismos que se encargarán de su operación.
- II. Realizar el análisis bajo un enfoque de derechos humanos y de la infancia para ajustar los programas y acciones existentes.

Artículo 30. El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes instrumentará un Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en San Luis Potosí alineado a la estrategia nacional y a los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 con miras a:

- I. Reducir las brechas de desigualdad y los factores que inciden en la supervivencia de niñas, niños y adolescentes, garantizando el acceso a condiciones básicas de bienestar para asegurar la preservación de su salud y su vida.
- II. Reducir las barreras culturales, socioeconómicas y políticas que impiden el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes, para que cuenten, en igualdad de oportunidades, con las condiciones que garanticen la realización integral de sus derechos.
- III. Mejorar la capacidad del Estado y la sociedad para garantizar la integridad, libertad, seguridad y derechos de las niñas, niños y adolescentes, asegurando el interés superior y el derecho de prioridad, dando una respuesta integral y expedita ante situaciones de emergencia o especiales que amenacen su vida y aseguren la restitución de sus derechos.

IV. Establecer políticas y mecanismos efectivos de participación y acceso a la información que aseguren el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser tomados en cuenta en los ámbitos que les conciernen.

V. Impulsar alianzas multisectoriales entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la operatividad y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

TÍTULO TERCERO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 31. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas, recayendo en los ejecutores del gasto la responsabilidad de notificar de esa intención de suscripción a la Secretaría de Finanzas, para que ésta verifique la disponibilidad de recursos. En los casos que se determine la procedencia, los convenios se suscribirán apegados a la vigencia del presente ordenamiento y no se pactará la renovación automática, salvo las excepciones previstas en otras disposiciones.

Artículo 32. La coordinación de los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, está a cargo del Consejo de Armonización Contable del Estado de San Luis Potosí, y en el seno del mismo se definirán las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas.

Artículo 33. Los recursos de inversión deberán atender preferentemente la obra pública y su equipamiento, así como todas aquellas acciones que generen valor público en los servicios de atención a la población, en apego a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 y sus programas derivados, teniendo como herramientas la Matriz de Indicadores para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 34. La Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Oficialía Mayor, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización, en casos excepcionales, para las dependencias y entidades de nueva creación o que sean objeto de reformas jurídicas o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en el Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.

Artículo 35. Los ejecutores del gasto enviarán a la Secretaría de Finanzas, a partir del mes de enero dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, copia de su declaración y pago de impuestos, así como del timbrado de nómina de su personal y las claves de identificación de los recursos con que se pagó dicho impuesto, a fin de contribuir a que no existan pasivos fiscales que representen cargas para el Estado.

Artículo 36. Por conducto de la Secretaría de Finanzas, se retendrá a los Poderes Legislativo y Judicial, y a la Auditoría Superior del Estado, de su ministración de recursos del mes inmediato posterior, el monto equivalente a los impuestos retenidos por pagar, para lo cual éstos últimos proporcionarán la información correspondiente a fin de que sean validadas, enteradas y pagadas las retenciones, y cumplir con las obligaciones respectivas en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

Artículo 37. Las dependencias y entidades promoverán la extinción de los fideicomisos públicos que hayan alcanzado sus fines, o en los que éstos sean imposibles de alcanzar, así como aquéllos que en los últimos dos ejercicios fiscales no hayan realizado acción alguna tendiente a alcanzar los fines para los que fueron constituidos, salvo que en este último caso se justifique su vigencia.

Asimismo, cuando en el contrato del fideicomiso cuya extinción se promueva, se prevea que los remanentes deban reintegrarse al fideicomitente, la institución fiduciaria deberá dar cumplimiento de inmediato a dicho acuerdo contractual, aun cuando la formalización de la extinción no se encuentre concluida.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas podrá emitir las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley.

ARTÍCULO TERCERO. Para el ejercicio fiscal 2020 y por única ocasión se destinaron recursos adicionales al DIF Estatal para llevar a cabo programa emergente de apoyo para estancias infantiles, para tal efecto tendrá treinta días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado, para emitir las reglas de operación para llevar a cabo dicho programa.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el trece de diciembre del dos mil diecinueve.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidente: Diputado Martín Juárez Córdova; Primera Secretaria: Diputada Vianey Montes Colunga; Segunda Secretaria: Diputada Angélica Mendoza Camacho. (Rúbricas)

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	50,228,093,173

PODER/ DEPENDENCIA	
PODER LEGISLATIVO	323,148,355
CONGRESO DEL ESTADO	323,148,355
	1,316,503,084
PODER JUDICIAL	
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1,316,503,084
	23,078,417,294
PODER EJECUTIVO	
DESPACHO DEL EJECUTIVO	115,761,776
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	441,113,139
SECRETARÍA DE FINANZAS	745,323,698
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	424,761,316
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	161,152,693
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	212,690,859
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS	618,679,084
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	56,046,218
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR	2,250,966,046
OFICIALÍA MAYOR	929,172,101
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	135,620,367
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13,056,500,384
COORDINACIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO	160,348,267
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	225,059,201
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE	17,009,106
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	82,972,858
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	180,935,515
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	240,923,952
SECRETARÍA DE TURISMO	73,381,493
SECRETARÍA DE CULTURA	346,342,613
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,588,844,982
CONSEJERÍA JURÍDICA	6,893,401
UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA DEL PODER EJECUTIVO DE SAN LUIS POTOSÍ	7,918,225
	7,504,320,838
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	
C.E.C.U.R.T. PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS	186,476,580
C.E.C.U.R.T. II	63,805,108
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	162,085,273
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	891,945,469
CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSÍ	55,228,530
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	17,373,616
ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO LIC. ANTONIO ROCHA	19,462,058
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	1,016,889,994
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	1,370,095,042
AGENCIA PRO SAN LUIS	5,164,218
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN	6,000,000
COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	28,300,371
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	13,468,979
INSTITUTO POTOSINO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	115,564,336
CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	10,422,298
PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	22,427,745

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	53,201,623
INSTITUTO DE LAS MUJERES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	31,863,599
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	3,212,082,513
INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD	8,977,000
INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS	4,738,753
INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	18,583,346
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	42,686,805
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO	68,944,245
FONDO TURÍSTICO	30,755,445
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.	25,784,598
CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	11,684,375
INSTITUTO DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ XHLS CANAL 9	10,308,919
	2,367,205,305
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
OFICINA ESTATAL DE RELACIONES EXTERIORES	9,416,767
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	337,736
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	51,436,586
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ	7,907,446
CENTRO ESTATAL DE TRANSPLANTES	5,725,237
MUSEO CASA DEL REBOZO	3,802,132
ASILO PARA ANCIANOS DR. NICOLÁS AGUILAR	44,875,768
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL ROSARIO CASTELLANOS	13,835,883
COLEGIO DE BACHILLERES	795,751,682
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL RAFAEL NIETO	20,940,125
CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	27,652,779
INSTITUTO TEMAZCALLI, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN	49,253,553
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	42,888,862
INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES	35,558,191
MUSEO DEL VIRREINATO	5,059,204
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	79,975,350
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	119,225,125
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EBANO	20,073,386
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	70,837,829
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TAMAZUNCHALE	51,114,583
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	99,129,011
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE	1,922,607
MUSEO DEL FERROCARRIL	7,499,691
MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO	5,154,605
MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES	41,919,377
CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ	49,326,401
MUSEO FRANCISCO COSSÍO	23,210,909
MUSEO FEDERICO SILVA, ESCULTURA CONTEMPORÁNEA	7,906,018
CINETECA ALAMEDA	7,577,545
MUSEO NACIONAL DE LA MASCARA	8,366,984
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYTE)	231,389,283
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE	61,689,950
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ	146,539,287
COLEGIO DE SAN LUIS	108,921,616
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ	110,983,800
	10,547,152
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO	
MUSEO REGIONAL HUASTECO, A.C.	394,875
PENTATHLÓN UNIVERSITARIO, A.C.	39,606
COLEGIO EDUCATIVO DE CIENCIAS, CULTURA Y SERVICIOS PROFESIONALES, A.C.	151,051
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	1,350,110
ESTANCIA DESARROLLO Y BIENESTAR INFANTIL SUTSGE	1,788,773
RELIGIOSAS DE LA CRUZ DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN MÉXICO, A.R.	224,087
EL ÁNGEL DEL ESPEJO, A.C.	30,000
GUARDERÍA MATEHUALA, A.C.	721,184
MUSEO DE LAS TRADICIONES POTOSINAS, A.C.	201,678
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. (IPICYT)	5,645,788

PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	8,727,937,625
PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	8,727,937,625
INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO	54,456,425
ASILO DE ANCIANOS SAN MARTÍN DE PORRES, A.C.	375,000
CASA HOGAR DEL ANCIANO SAN NICOLAS TOLENTINO DE CARDENAS SLP AC	154,829
CABRAL OBREGÓN, A.C. ASILO MONTES DE OCA	315,000
FUNDACIÓN ASILO GABRIEL AGUIRRE, S.C.	154,500
ESCUELA DEL NIÑO OBRERO, A.C.	150,000
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HUASTECAS	500,000
POTOSINOS UNIDOS POR EL BIENESTAR	150,000
H CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE AXTLA SLP	120,000
SOCIEDAD PRODUCTIVA P/EL ETNODESARROLLO D/LOS POTOSINOS DE ALTA MARGINACIÓN, A.C	2,000,000
CASA HOGAR VALLADO, A.C.	154,500
BIENESTAR PARA LA SENECTUD DE RIOVERDE AC	100,000
CENTRO EDUCATIVO EN APOYO AL ESPECTRO AUTISTA, A.C.	165,000
LOS NIÑOS DEL AUDITORIO LUIS DONALDO COLOSIO AC	400,000
CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL	77,562
H. CUERPO DE BOMBEROS DE TAMAZUNCHALE	621,863
ABRAZA UNA ESPERANZA AC	150,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN ESTATAL, I.A.P.	3,899,554
CRUZ ROJA DELEGACIÓN MATEHUALA, I.A.P.	862,747
COMITÉ PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS, A.C.	4,974,900
HOSPITAL SAN ANTONIO, A.C.	100,000
CENTRO DOWN MARUSITA (VALLES)	200,000
ASOCIACIÓN POTOSINA PRO-PARALÍTICO CEREBRAL, APAC	753,363
CENTRO ORIENTACIÓN Y DESARROLLO INFANTIL CODI	600,000
INSTITUCIÓN POTOSINA PRO-EDUCACIÓN ESPECIALIZADA, A.C. RAFAELA ARGANIZ	750,000
PROMOCIÓN SOCIAL INTEGRAL, A.C. COLONIA JUVENIL	614,400
PATRONATO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, A.C.	421,711
RAZÓN POR LA VIDA, A.C.	740,000
FUNDACIÓN BAROCA	160,000
AXTLATÓN A.C.	100,000
ASOCIACIÓN JUVENIL DE AYUDA AL NIÑO Y AL DISCAPACITADO, A.C.	987,363
INTEGRAM DOWN	120,000
FUNDACION JUAN PABLO, A.C.	154,500
FACTOR OBRERO, A.C.	730,000
VIDA DIGNA	160,062
DIRUVI, A.C.	133,900
CASA HOGAR DEL NIÑO DE MONS. JOAQUIN ANTONIUO PEÑALOSA	500,000
H. CUERPO DE BOMBEROS CD. FERNANDEZ	500,000
ASOCIACION MEXICANA DE ATENCION A NIÑOS CON CANCER DE SAN LUIS, AMANC	761,334
H. CUERPO DE BOMBEROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA HUASTECA, A.C.	1,962,475
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MATEHUALA, A.C.	2,750,000
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOVERDE, A.C.	1,265,000
SAN ANTONIO DE LAS HIGUERAS AC	100,000
CASA DON BOSCO, A.C.	730,000
CLUB DEL ESPIRITU SANTO AC	150,000
INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA BETANIA, A.C.	240,000
CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL, CÁRITAS, A.C.	668,301
ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIABETES EN S.L.P.	246,454
VOZ Y DIGNIDAD POR LOS NUESTROS	500,000
DIUY, A.C.	140,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN LOCAL RIOVERDE, S.L.P. I.A.P.	540,750
CASA HOGAR DE LA DIVINA PROVIDENCIA, A.C.	241,182
ASOCIACIÓN POTOSINA EN PRO DEL DEFICIENTE MENTAL, APPDEMAC	115,592
GRUPO FRATERNIDAD HÉCTOR COLUNGA RODRÍGUEZ A.C.	322,134
COMITÉ PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE ÉBANO, A.C.	220,000

HOGAR DE PROTECCIÓN JUVENIL, A.C.	700,000
CABRAL OBREGÓN, A.C. RESIDENCIA SAN VICENTE PAUL	350,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN CHARCAS	243,775
MANOS, VIDA Y AMOR A.C.	200,000
HOGAR DE LA TERCERA EDAD, SAN NICOLÁS TOLENTINO, A.C. TIERRA NUEVA	329,641
CENTRO DE TERAPIA INFANTIL Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL, A.C. C.E.T.I.E.E.	201,182
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN CÁRDENAS, I.A.P.	191,730
DISTROFIA MUSCULAR PROGRESIVA AVE SIN VUELO, A.C.	191,453
HOGAR DEL ANCIANO JESÚS DE LA MISERICORDIA, A.C.	400,000
VIVIR MAS ASOCIADOS	386,808
FAMILIAS EN MOVIMIENTO PRO-EDUCACIÓN NIÑOS DOWN, A.C. FAME	110,000
SERVICIO DE AYUDA INTEGRAL, A.C.	429,484
COMUNIDAD POTOSINA DE SORDOS	100,000
BANCO DE ALIMENTOS DE SAN LUIS POTOSÍ	500,000
PATRONATO PRO-PACIENTE ONCOLÓGICO DE SAN LUIS, A.C.	3,000,000
FUNDACIÓN NUTRIENDO PARA EL FUTURO, A.C.	380,000
RAYITO DE LUZ	240,000
VUELO DE PÁJAROS VENCEJO, A.C.	225,000
CRUZ ROJA DELEGACIÓN EL NARANJO	121,620
CRUZ ROJA DELEGACIÓN CIUDAD DEL MAÍZ	85,849
CRUZ ROJA DELEGACIÓN VILLA DE REYES	143,082
CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE SAN LUIS, A.C.	161,800
SAN LUIS DONANDO, A.C.	150,000
RENACE	150,000
COMPARTIENDO LA LUZ	240,000
ASOCIACIÓN DE FÉ Y ESPERANZA PARA VÍCTIMAS DEL DELITO CHRISTIAN, A.C.	396,000
OASIS ALZHEIMER, GUADALUPE PALAU, A.C.	476,808
JUNTOS UNA EXPERIENCIA COMPARTIDA, A.C.	286,936
INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA JUAN H SÁNCHEZ	80,000
FUNDACIÓN LOME INFANTIL	120,000
RINO Q, A.C,	211,562
NUESTROS NIÑOS DE SAN LUIS, A.C.	280,000
DELEGACIÓN ESTATAL DE LA CRUZ ROJA	3,845,918
REAXIÓN JUVENIL DE MÉXICO AC	386,134
CENTRO RECREATIVO FEMENINO, A.C.	100,000
COMEDOR DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO, A.C.	186,808
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN CIUDAD VALLES	1,159,051
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN TAMUÍN	250,000
SE MI GUÍA, A.C.	120,000
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	151,808
EQUIPO TÉCNICO DE ASISTENCIA Y TERAPIA CANINA, A.C.	50,000
OTRA OPORTUNIDAD A.C.	3,000,000
ORGANIZACIÓN EXOTÉRMICA AC	120,000
	2,678,725,779
FONDOS	
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL ESTADO	2,666,087,387
FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS	12,638,391
	4,166,831,317
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	186,432,697
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	47,445,193
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	2,303,540,329
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	322,035,974
COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	33,281,927
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	27,722,932
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1,186,411,873
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ	59,960,392